

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1175/1200/11/2020
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las veinte horas del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Anna María Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralia Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.
Se excusó: Ing. Luis Francisco Jaime Peña.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1174/1199/11/2020 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	Solicitud de autorización de modificación a los términos aprobados para la suscripción de la adenda 3 al convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la ejecución del "programa de desarrollo habitacional en el Caserío El Mozote y lugares aledaños, departamento de Morazán".	Oficiosa

ACUERDO No. 8639/1175 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS APROBADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 3 AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERIO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN".

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización de modificación a los términos aprobados para la suscripción de la adenda 3 al convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la ejecución del "programa de desarrollo habitacional en el Caserío El Mozote y lugares aledaños, departamento de Morazán".

I. ANTECEDENTES

El diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, se suscribió el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERIO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, cuyo objetivo es Transferir a FONAVIPO, la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$650,000.00), que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), monto que deberá ser destinado a la ejecución de las actividades objeto del presente convenio."

Que con fecha 07 de marzo de 2018 se recibió transferencia de fondos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$650,000.00)

Que con fecha veintisiete de noviembre de 2018 fue suscrita la **Adenda No.1** al Convenio referido, donde quedó establecido:

"Transferir a FONAVIPO a través de la Gerencia Financiera Institucional y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria aprobada, la cantidad adicional de **CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170,000.00)**, que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), monto que deberá ser destinado a la ejecución de las actividades objeto del Convenio originalmente suscrito. Dichos fondos suman un total de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$820,000.00)**"

Que con fecha 20 de mayo de 2019 se recibió transferencia de fondos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por la cantidad de CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170,000.00).

Que con fecha treinta de julio de 2019 fue suscrita la Adenda No.2, a través de la cual, entre otras modificaciones, se transfiere la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$422,000.00)**, monto destinado a la ejecución de las actividades objeto del convenio suscrito. Con esta suma, el monto del convenio incrementa a **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,242,000.00)**.

Que con fecha 18 de septiembre de 2020 se recibió transferencia de fondos del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPTV), por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$252,000.00)**, como desembolso parcial del compromiso adquirido por el MOPT en cumplimiento a lo aprobado en la Adenda No.2 al Convenio en referencia.

Que con fecha 02 de octubre de 2020 se recibió transferencia de fondos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por la cantidad de **CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170,000.00)**, como complemento de lo aprobado en la Adenda No.2 al Convenio en referencia; cantidad con la que se completan los **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$422,000.00)**, que corresponden a la ADENDA No.2 al convenio.

Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 14 de octubre de 2020, en Acuerdo No. 8592/1169 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EL EJECUTAR EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y

LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", se acordó autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario al Fondo Especial de Contribuciones para la ejecución de los fondos correspondientes a la Adenda No.2.

Que mediante nota referencia MV/UHAH/53-07-10-2020, de fecha siete de octubre de dos mil veinte, el Jefe de UHAH y Director Técnico Ad Honorem solicita al Director Ejecutivo de FONAVIPO que bajo el convenio referido en este documento, se realice la entrega de contribución para la compra de un lote a una víctima incluida en el Anexo D de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que carece de inmueble para la construcción de su vivienda.

Que para atender la solicitud anterior, es necesario suscribir adenda al convenio, con el objeto de incluir en el convenio la facultad para que FONAVIPO pueda entregar también contribución en dinero a las víctimas incluidas en el Anexo D de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que no poseen un inmueble para la construcción de su vivienda tal y como lo regula el PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 04 de noviembre de 2020, en Acta de JD No. 11/72/1197/11/2020, quedó asentado el Acuerdo No, 8619/1172, denominado **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 3 AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERIO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"**, donde Junta Directiva aprobó:

1. Autorizar la suscripción de la Adenda Número Tres al CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERIO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, en las cláusulas detalladas;
2. Autorizar a la Directora Presidenta de la Junta Directiva, la firma de la Adenda Número Tres
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la institución responsable la elaboración del instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas.
4. Ratificar el punto anterior en la presente junta.

II. DESARROLLO

a) OBJETIVO:

Solicitar a Junta Directiva la autorización de modificación a los términos aprobados para la suscripción de la Adenda No.3 al CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA

EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERIO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", punto visto en Sesión de Junta Directiva No. JD 1172/1197/11/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020.

b) CONTENIDO DEL PUNTO:

Esta revisión tiene por finalidad aprobar las nuevas disposiciones que contendrá la Adenda No.3, de acuerdo al anexo que forma parte de este Resumen ejecutivo.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 3 Literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular:

f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos;

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPTV) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la ejecución del "Programa de Desarrollo Habitacional en el Caserío El Mozote y lugares aledaños, Departamento de Morazán.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

1. Autorizar la suscripción de la Adenda Número Tres con las nuevas disposiciones que contendrá el documento, de acuerdo al anexo presentado.
2. Ratificar el punto anterior en la presente junta.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la unidad de gestión de activos del fondo especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la suscripción de la Adenda Número Tres con las nuevas disposiciones que contendrá el documento, de acuerdo al anexo presentado.**
2. **Ratificar el punto anterior en la presente sesión de Junta Directiva.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1175/1200/11/2020 del veintitrés de noviembre de dos mil veinte a las veinte horas con cincuenta minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Arq. Rafael Pérez Cabrejo
Director Propietario, designado por
parte del Ministerio de Relaciones
Exteriores

**Lic. Anna María Copien de
Valenzuela**
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

**Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción**
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce
Directora Suplente, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

**Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,**
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva